



La Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4, 5, 17, 22, 23, 25, 27, 35, 47 y 87 de la Ley General de Educación, 12, 31, 32 y 33 de la Ley General de Educación Superior, 21, 32, 33 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 36 fracción I y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y las Normas Específicas de Control Escolar para las Licenciaturas de Formación de Maestras y Maestros de Educación Básica (Planes 2022) en su capítulo I, norma 1.1., capítulo II norma 2.1. y 2.2., capítulo III Inscripción, normas 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

CONVOCA

Al concurso de selección de aspirantes 2024-2025 para ingresar a las Licenciaturas en Educación Preescolar, Primaria, e Inclusión Educativa; así como, en las diversas Licenciaturas en Enseñanza y Aprendizaje del Plan 2022, en Instituciones Públicas y Particulares Formadoras de Docentes de Educación Básica de Tamaulipas, conforme a las siguientes bases:

I. De los requisitos para la obtención de fichas:

- A. Las y los estudiantes que se encuentren inscritos en alguna escuela normal pública o particular autorizada, no tendrán derecho a participar en el concurso.
- B. Certificado de bachillerato con duración de tres años y promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero). En caso de que se otorgue la ficha con constancia de estudios o historial académico, y posteriormente se entregue el certificado con un promedio menor al requerido, el aspirante seleccionado perderá el derecho a ser inscrito.
- C. Acta de Nacimiento (original, no mayor a tres meses de antigüedad).
- D. Clave Única de Registro de Población (CURP), certificada.
- E. Cuatro fotografías de estudio tamaño infantil blanco y negro (frente).
- F. En el caso de las y los aspirantes a ingresar a la Escuela Normal Rural de Tamaulipas Mtro. Lauro Aguirre, deberán presentar el Certificado de Derechos Agrarios o Parcelarios, o bien Constancia del Comisario Ejidal (original), para acreditar ser hijo (a) de campesino o radicar en el medio rural y sujetarse al estudio socioeconómico aplicado por la institución.
- G. Cubrir el pago correspondiente al proceso de selección por la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.).

2

ch



II. Del calendario a que se sujetará el proceso

No.	Concepto	Fecha
1	Publicación de la convocatoria	14 al 24 de mayo
2	Revisión de documentos y entrega de fichas	27 al 31 de mayo
3	Inscripciones en línea para el registro de examen EXANI II	3 al 7 de junio
4	Aplicación del examen psicométrico	11 de junio
5	Aplicación del EXANI II	18 de junio
6	Publicación de resultados	17 de julio
7	Inicio de semestre	26 de agosto

III. De las responsabilidades de los aspirantes:

- Acudir a la institución sede con los documentos descritos en el numeral I para obtener la ficha que le da el derecho al proceso de selección.
- Obtener la guía interactiva diseñada por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), debiendo ingresar a la página www.aspirante.ceneval.edu.mx.
- Presentarse en las instalaciones señaladas en la ficha del aspirante, el día de las aplicaciones de los exámenes Psicométrico y EXANI II, una hora antes con identificación personal, la ficha y el comprobante de pago correspondiente.
- Acudir a la institución en la fecha señalada en la convocatoria para verificar los resultados del proceso.

9

IV. De los aspirantes seleccionados.

Son condiciones inapelables para ser considerado como alumna o alumno, haber cumplido con los siguientes procesos:

- Obtener la puntuación requerida en el examen EXANI II (CENEVAL).
- Haber obtenido el perfil apto en el examen psicométrico.
- Cumplir con lo señalado en el numeral V.

V. De la inscripción de las y los aspirantes seleccionados

- Entregar a la escuela de aceptación los documentos que se detallan en los incisos B, C, D, E, del numeral I, en el caso de la Escuela Normal Rural de Tamaulipas Maestro Lauro Aguirre, deberá cumplir también con lo señalado en el inciso F. Toda la documentación deberá entregarse en original y copia.
- Llenar solicitud de inscripción.

Ch



- Responder cuestionario de salud.
- Realizar el pago correspondiente a la inscripción y semestre.

VI. Se autoriza la matrícula para alumnos de nuevo ingreso en las Escuelas Normales Públicas y Particulares para el ciclo escolar 2024 - 2025, hasta por la cantidad que a continuación se detalla:

No	Nombre de la Escuela (pública)	Educación						Totales	
		Preescolar		Primaria		Inclusión Educativa		Alumnos	Grupos
		Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos		
1	Escuela Normal Federal de Educadoras Maestra Estefanía Castañeda	90	4					90	4
2	Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas			90	4	50	2	140	6
3	Escuela Normal Lic. J. Guadalupe Mainero	50	2	60	2			110	4
4	Escuela Normal Profr. y Gral. Alberto Carrera Torres	30	1	60	2			90	3
5	Escuela Normal Urbana Cuauhtémoc	60	2	60	2			120	4
6	Escuela Normal Rural de Tamaulipas Maestro Lauro Aguirre			90	3			90	3
Total		230	9	360	13	50	2	640	24

No.	Nombre de la Escuela (particular)	Educación						Totales	
		Preescolar		Primaria		Inclusión Educativa		Alumnos	Grupos
		Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos		
1	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, Reynosa	25	1	25	1			50	2
2	Escuela Normal Bertha Von Glumer	25	1	25	1			50	2
3	Escuela Normal Profr. Gregorio Torres Quintero			25	1			25	1
4	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, Matamoros	25	1	25	1			50	2
5	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, Madero	25	1	25	1			50	2
6	Escuela Normal Superior de Ciudad Madero	25	1	25	1			50	2
7	Universidad del Noreste	50	2					50	2
8	Escuela Normal Anglo de Tampico			25	1			25	1
9	Instituto Tecnológico para el Trabajo, Educación y Capacitación Superior					25	1	25	1
Total		175	7	175	7	25	1	375	15

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

No	Nombre de la Escuela (particular)	Licenciatura en enseñanza y aprendizaje del																Totales					
		Español		Matemáticas		Biología		Física		Química		Historia		Geografía		Formación Ética y Ciudadana		Tele-secundaria		Inglés			
		Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos		
1	Escuela Normal Superior del Sur de Tamaulipas	30	2	15	1	15	1	15	1	15	1	15	1	15	1	15	1	15	1	0	0	150	10
2	Escuela Normal Superior de Ciudad Madero	30	2	15	1	15	1	15	1	15	1	15	1	15	1	15	1	15	1	0	0	150	10
Total		60	4	30	2	30	2	30	2	30	2	30	2	30	2	30	1	15	1	15	1	300	20



VII. Aspectos Generales

- Los requerimientos expresados en esta Convocatoria serán determinantes, inapelables y condicionantes para la entrega de fichas; siendo responsable de este proceso las autoridades educativas en sus ámbitos de competencia, así como los titulares de las escuelas normales participantes.
- Las y los aspirantes seleccionados que no se inscriban en el periodo señalado, perderán el derecho a ser considerados alumnos de la escuela.
- Solo las y los aspirantes que obtengan ficha tendrán derecho a presentar los exámenes, mismos que se aplicarán en forma simultánea, el día y la hora señalada en esta Convocatoria.
- Las y los aspirantes para ser inscritos deben de cumplir con lo establecido en la base V de la presente Convocatoria.
- Las y los aspirantes seleccionados tendrán derecho a inscribirse solo en la Escuela Normal y en la licenciatura para la cual iniciaron su proceso de registro.

La Secretaría de Educación de Tamaulipas "establece que al ingresar a una institución formadora de docentes, no garantiza en ninguna circunstancia, la asignación de una plaza docente, en virtud de que ésta se lleve a cabo a través de la Unidad del Sistema para Carrera de las Maestras y los Maestros y las disposiciones legales aplicables".

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y la Dirección de Formación y Superación Profesional de los Docentes.

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en el siguiente enlace:

https://sega.tamaulipas.gob.mx/AppSEGA/index.php/solicitudweb/descargar_archivo/539658_14.C ONCURSOS-CONVOCATORIAS-INVITACIONES-CARGOS-PUB_SET_20240502.pdf

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 14 de mayo de 2024




MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS

Ch

En caso de Documentación Apócrifa

En cualquier caso, que la autoridad educativa detecte la existencia de documentos falsos o apócrifos, se procederá a formular la denuncia correspondiente ante la autoridad competente. Por lo que se sugiere a los usuarios de los servicios educativos tener en consideración lo previsto en los artículos 243 al 248 bis y 250 del Código Penal Federal y las disposiciones correlativas aplicables del fuero común, contenidas en los numerales 250, 251, 251 bis, 252, 253, 254, 254 bis, 255, 256, 257, 258, 261 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, que contempla entre otros, los delitos de falsificación de documento, de falsedad de informes dados a una autoridad, así como de usurpación de profesión, artículos que señalan diversas penas privativas de libertad y sanciones económicas para los responsables de la comisión de dichos ilícitos, no solo para los falsificadores sino también, para quienes utilicen un documento falso.